Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965.Vistas estas actuaciones (corresponde No
2 del expediente nº 49.473/64 del registro de la Dirección Adminis
trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación) y en atención
a lo informado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia de
Paz a cargo del Juzgado Nº 20 y por la citada repartición.SE RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a adoptar las medidas que estime / necesarias a efectos de proceder a la devolución del inmueble de / la calle Azcuénaga N° 1086 de la Capital Federal —que ha ocupado / el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz n° 20— a sus pro-/ pietarios, señores Higinio A. Hernando y Tomás M. Pessatti, debien do suspenderse el pago de alquileres en la fecha en que se proceda —mediante acta suscripta por las partes— a la restitución a que se hace referencia.—
- 2°) Registrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid

ES COPIA